



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Expte.UNC-3547/2010

CÓRDOBA, 14 JUN 2010

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 5 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 6 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 8 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por el Prof. JOSÉ MARÍA CONFORTE, legajo 24934, en el dictado de 11 (once) horas cátedra titulares de Formación Matemática -cód. 318- y en 8 (ocho) horas cátedra titulares de Formación Científico Natural - Física -cód. 318-, a partir del 8 de marzo y hasta el 14 de junio de 2010, con cargo al art. 13, ap. II, inc. e), Cap. IV del Decreto 3413/79.-

ARTÍCULO 2.- El Prof. Conforte deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 1032